

Asesoría General de Gobierno

Educación – Reconózcense y apruébanse los servicios prestados en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), conforme Anexos I (Nº IF-2021-01065400-CATDPLHD#MTRH) y II (Nº IF-2021-01065427-CATDPLHD#MTRH). Establézcase que los herederos de la Sra. María Olga Orellana, DNI. Nº 14.765.911, deberán reintegrar la suma de \$ 11.657,73, en concepto de haberes abonados en forma indebida, en relación al cargo de Maestra de Grado, Titular de la Escuela Primaria Nº 31 «Bartolomé Mitre», localidad de Pozo El Mistol, Dpto. Valle Viejo, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, elevándose a Fiscalía de Estado a los fines que inste el trámite que considere pertinente a los fines del recupero del saldo negativo. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:24:13

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*